

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52958 VALENCIA

Edicto

D./Dña. Jorge Víctor Iglesias De Baya Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado – 001403/2015 Voluntario, de la deudora Concursada Surmule Valencia SL, con CIF N° B96875232, con domicilio en la calle Linares, 20-Bajo, Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor, caso de ser persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC.).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 22 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160072627-1